AVISO DE RESULTADOS

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLIII ADICIONALES, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL DEL 5,50%, CON VENCIMIENTO EL 14 DE ABRIL DE 2030, A PRECIO DE EMISIÓN A LICITAR, A SER INTEGRADAS (I) EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVII, A LA RELACIÓN DE CANJE

OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA U.S.$ 85.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es complementario al suplemento de prospecto de fecha 19 de octubre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"), al aviso de suscripción de fecha 19 de octubre de 2026 (el "Aviso de Suscripción") y al aviso complementario de fecha 20 de octubre de 2026 (el "Aviso Complementario"), en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XLIII adicionales, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a una tasa de interés fija nominal anual del 5,50% con vencimiento el 14 de abril de 2030, a precio de emisión a licitar, y a ser integradas (i) en Dólares Estadounidenses en Argentina y/o (ii) en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase XXXVII, a la Relación de Canje (las "Obligaciones Negociables Clase XLIII Adicionales" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, de acuerdo con lo dispuesto en el prospecto de emisor frecuente de fecha 26 de marzo de 2026, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la enmienda de fecha 15 de julio de 2026 (la "Enmienda") (el "Prospecto EF" o el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los "Documentos de la Oferta"). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: "*Empresas*" de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (https://a3mercados.com.ar/) (la "Página Web de A3 Mercados" y "A3 Mercados", respectivamente), en el Boletín Electrónico de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el sitio web de la Compañía (https://www.ypf.com). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de Subasta en el día de la fecha, se informan los resultados de la licitación:

Obligaciones Negociables Clase XLIII Adicionales:

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 3997.
2. **Valor Nominal de las órdenes recibidas:** U.S.$ 127.892.893.
3. **Valor Nominal a emitirse:** U.S.$ 72.371.072.
4. **Tasa Aplicable:** La tasa de interés aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XLIII Adicionales es del 5,50% nominal anual.
5. **Precio de Emisión:** 101,39% del valor nominal.
6. **Relación de Canje aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XXXVII:** Por cada U.S.$ 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXXVII que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase XLIII Adicionales, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, U.S.$ 0,9863 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase XLIII Adicionales.
7. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 27 de octubre de 2026.
8. **Fecha de Vencimiento:** 14 de abril de 2030.
9. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XLIII Adicionales será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 14 de abril de 2030.
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XLIII Adicionales se pagarán en las siguientes fechas: 14 de enero de 2027, 14 de julio de 2027, 14 de enero de 2028, 14 de julio de 2028, 14 de enero de 2029, 14 de julio de 2029, 14 de enero de 2030 y 14 de abril de 2030.

11. **Duration:** 3,11 años.
12. **Factor de Prorrateo:** N/A.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. YPF S.A. se encuentra registrada como emisor frecuente de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") bajo el N° 4 otorgado por la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto EF fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La actualización del Prospecto EF y las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Compañía fueron aprobadas en sus reuniones de fechas 22 de enero de 2026 y 26 de febrero de 2026. Mediante Dictamen de la Subgerencia de Emisoras de la CNV N° RE-2026-30406161-APN-GE#CNV de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó la actualización de la información contable, económica y financiera del Prospecto EF. La enmienda al Prospecto EF fue aprobada mediante acta de subdelegado de fecha 15 de julio de 2026, conforme al procedimiento de autorización automática previsto en las Normas de la CNV. El monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue autorizado por (i) Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-42-APN-GE#CNV de fecha 27 de marzo de 2025; (ii) Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025; (iii) Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-200-APN-GE#CNV de fecha 29 de octubre de 2025; (iv) Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-242-APN-GE#CNV de fecha 19 de diciembre de 2025; y (v) acta de subdelegado de fecha 15 de julio de 2026 (en virtud del procedimiento de autorización automática previsto por las Normas de la CNV), con un monto disponible para emitir y/o reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de U.S.$ 3.838.381.652 (Dólares Estadounidenses tres mil ochocientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) en todo momento en circulación, el cual puede ser incrementado. A la fecha del Suplemento de Prospecto, el monto máximo disponible bajo el cual YPF S.A. podrá emitir y reemitir clases y/o series es de U.S.$ 313.769.769 (Dólares Estadounidenses trescientos trece millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve) (el "Monto Máximo Disponible"). De acuerdo con lo establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida en dichas autorizaciones. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los EEFF que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. YPF declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. YPF manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indican en los Documentos de la Oferta, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en la Página Web de A3 Mercados. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizadores y Colocadores

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Galicia

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Santander

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72

Colocadores

One618 Financial Services S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

DA Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 976

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Banco de la Nación Argentina
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 251

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 148

Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 247

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

Banco Piano S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 320

Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 85

Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 570

StoneX Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 47

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV Nº 53

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64

Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 21

La fecha de este Aviso de Resultados es 21 de octubre de 2026.



Pedro Kearney
Subdelegado autorizado por el
Directorio de YPF S.A.